

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN N°24-2026
de 27 de febrero de 2026

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que **CONCOR, S.A.**, es titular del Contrato N°3 de 26 de mayo de 2022, publicado en gaceta oficial No. 29552-A de 7 de junio de 2022, mediante el cual EL ESTADO le otorgó derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 80.17 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Caño, distrito de Natá, Provincia de Coclé, Republica de Panamá e identificado bajo el símbolo CSA-EXTR (piedra de cantera) 2008-68.

Que el concesionario debidamente representado por el **Licenciado Manuel A. Núñez Cedeño** solicitó mediante memorial presentado el 14 de octubre de 2022, cesión de derechos del Contrato No. 3 de 26 de mayo de 2022 suscrito entre CONCOR, S.A., y el ESTADO, a favor de **CANTERA EL CAÑO S.A.**

Que la empresa **CANTERA EL CAÑO S.A.**, debidamente representada también por el **Licenciado Manuel A. Núñez Cedeño**, aceptó mediante memorial presentado el 14 de octubre de 2022, se le traspase la cesión de derechos del Contrato No. 3 de 26 de mayo de 2022;

Que el Artículo 28 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 del Código de Recursos Minerales, establece que los contratos celebrados de acuerdo con la presente ley podrán ser traspasados a otra persona natural o jurídica con el consentimiento previo y expreso del Ministerio de Comercio e Industrias. La solicitud de traspaso deberá presentarse a la Dirección Nacional de Recursos Minerales por medio de abogado, cumpliendo el adquirente los requisitos establecidos en el artículo 8 de esta ley para las solicitudes de Contratos.

Que la presente solicitud satisface los requisitos exigidos, mismos que consisten en los documentos siguientes:

- a) Comprobante de pago de la cuota inicial.
- b) Poder del concesionario CONCOR S.A., debidamente notariado.
- c) Poder del comprador CANTERA EL CAÑO S.A., debidamente notariado.
- d) Memorial de solicitud de traspaso.
- e) Certificado de Registro Público que acredita la existencia legal de la empresa CANTERA EL CAÑO, S.A.
- f) Declaración Jurada del representante legal de la empresa CANTERA EL CAÑO S.A. (notariada)
- g) Copia notariada del convenio de cesión entre ambas empresas.
- h) Capacidad Técnica y Financiera de la empresa CANTERA EL CAÑO S.A.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa **CANTERA EL CAÑO, S.A.**, elegible de acuerdo con la disposición del Código de Recursos Minerales para la extracción de minerales no metálicos

DB

(piedra de cantera) en una (1) zona de 80.17 hectáreas ubicada en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé que le fue cedida a CONCOR S.A., titular del contrato No. 3 de 14 de marzo de 2022, publicado en gaceta oficial No. 29552-A de 7 de junio de 2022.

SEGUNDO: Ordenar la Publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

TERCERO: El peticionario debe aportar ante el funcionario registrador esta publicación, a fin de que sea incorporada al expediente contentivo de la solicitud de traspaso.

CUARTO: Informar que la presente declaración de elegibilidad no otorga a la empresa CANTERA EL CAÑO S.A., derecho alguno para la extracción de minerales.

QUINTO: La presente Resolución admite recurso de reconsideración o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 28 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, artículos 168 y demás normas concordantes del Código de Recursos Minerales y artículos 168, 171 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ALFREDO E. BURGÓS D.
Director Nacional de Recursos Minerales

AB/cr

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 4 DIAS
DEL MES DE marzo DE 20 26

Esmeralda Cruz 8-896-1241
EL INTERESADO CEDULA No.

Tanayana J. Herrera
REGISTRARIO

DIRECCIÓN NACIONAL
DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original

Panamá, 10 de Marzo de 2026

[Signature]
DIRECCIÓN NACIONAL

Ministerio de Comercio e Industrias
Las firmas que preceden son las autorizadas para
realizar el presente trámite.

Panamá, 10 de MARZO de 2026

[Signature]
Secretario General

